

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO (C.E.R.)



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. DEFINICIONES	1
3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	3
5. CUIDADORES/AS DE COLONIAS FELINAS: DERECHOS Y OBLIGACIONES...	4
5.1. Derechos de los/as cuidadores/as de colonias felinas.....	4
5.2. Obligaciones de los/as cuidadores/as de colonias felinas.....	4
5.3. Obligaciones de los/as cuidadores/as responsables de colonias felinas.....	5
6. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO	5
6.1. Autorización y registro de colonias felinas y gatos comunitarios	5
6.2. Autorización, identificación y registro de personas cuidadoras	6
7. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS	7
7.1. Criterios de priorización de aplicación del método C.E.R	7
7.2. Actuaciones sobre las colonias felinas	8
7.2.1. Ubicación de colonias felinas	8
7.2.2. Alimentación, limpieza y mantenimiento	9
7.2.3. Identificación y señalización de las colonias felinas.	9
7.3. Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno)	10
7.3.1. Procedimiento de captura.....	10
7.3.2. Esterilización y hospitalización	11
7.3.3. Retorno a la colonia felina	11
7.4. Protocolos sanitarios	11
7.5. Retirada de gatos comunitarios de la colonia felina.....	12
7.6. Seguimiento y control de las colonias felinas	13
8. ANEXOS	13
ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA GESTIONADA POR EL MÉTODO C.E.R.....	14
ANEXO II – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CUIDADOR/A RESPONSABLE DE COLONIA FELINA	17
ANEXO III – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA	19
ANEXO IV – FICHA DE GATOS COMUNITARIOS DE LAS COLONIAS FELINAS AUTORIZADAS GESTIONADAS POR EL MÉTODO C.E.R.....	21
ANEXO V – CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CONTROLADAS POR EL MÉTODO C.E.R.	22
ANEXO VI – MODELOS DE CARNÉS DE COLABORADORES DE COLONIAS FELINAS	23



1. INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de este programa municipal es establecer las condiciones y criterios necesarios para la gestión de colonias felinas en el término municipal de Palencia mediante la aplicación del método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno). Este enfoque busca mejorar la calidad de vida de los gatos comunitarios, reducir los problemas de superpoblación y fomentar una integración adecuada de estas colonias en la realidad urbana de Palencia, apoyándose en la formación y concienciación de la ciudadanía.

La responsabilidad de la gestión, cuidado y protección de las colonias felinas recae en las Administraciones Públicas, especialmente en las Administraciones Locales, conforme al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio ambiente y salubridad pública. La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, también desarrolla aspectos relativos a la gestión de las colonias felinas y las funciones de la Administración Local en su capítulo VI del Título II.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio que dependen principalmente de los recursos proporcionados, voluntaria o involuntariamente, por los seres humanos. La formación de estas colonias es el resultado de comportamientos negligentes o irresponsables de las personas, ya que los gatos provienen de animales abandonados o perdidos que han vuelto a un estado de poca socialización, o de camadas nacidas en la calle de gatas no esterilizadas.

Tradicionalmente, las políticas públicas para el control poblacional de colonias felinas, basadas en la captura y eliminación de gatos, se han demostrado poco éticas, ineficaces e ineficientes debido al "efecto vacío", donde otros gatos repueblan rápidamente las áreas intervenidas. Actualmente, se ha generado una necesidad imperiosa de controlar la proliferación de gatos urbanos. El método C.E.R. es la medida de control más efectiva y ética, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que consiste en capturar a la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio de origen. Este método pretende estabilizar las colonias felinas mediante la esterilización de sus miembros, reducir el nivel de ruido y marcaje de los gatos, y disminuir las quejas vecinales manteniendo una zona de alimentación limpia y correctamente gestionada.

El éxito de este programa depende en gran medida de la labor de colaboración de la sociedad palentina, facilitando la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones de protección y defensa de los animales, así como de los veterinarios. El Ayuntamiento de Palencia, junto con estas entidades, trabaja para cumplir con la demanda y obligación de respeto hacia los animales, priorizando siempre la mejora de las condiciones de las colonias felinas y la convivencia armoniosa entre ciudadanos y animales.

2. DEFINICIONES

- **Colonia felina:** a los efectos de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Gato comunitario:** a los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- **Gato merodeador:** aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía, y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.



- **Animal extraviado:** todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.
- **Gestión de colonias felinas:** procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional C.E.R., controlando la llegada de nuevos individuos.
- **Método C.E.R. (Captura-Esterilización-Retorno):** método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- **Esterilización:** método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.
- **Cuidador/a de colonia felina:** persona voluntaria, debidamente autorizada por el Ayuntamiento de Palencia y debidamente formada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia felina, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- **Cuidador/a responsable de colonia felina:** persona voluntaria, debidamente autorizada por el Ayuntamiento de Palencia y debidamente formada que, junto con las tareas detalladas para el caso de cuidador/a de colonia felinas, también desempeña todas las labores necesarias para la aplicación del método C.E.R., gestiona aspectos relacionados con la adopción y acogida de gatos comunitarios, y desarrolla y actualiza el registro documental para el seguimiento de la colonia felina por parte del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia.
- **Carné de colaborador/a de colonia felina:** acreditación personal e intransferible que autoriza al cuidador/a o colaborador/a a participar en la aplicación del método C.E.R. en su colonia felina.
- **Entidades de protección animal:** aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan cualquier actividad de cuidado y protección animal, gestión de colonias felinas y búsqueda de adopción de animales, que colabora con el Ayuntamiento de Palencia en la consolidación y control de colonias felinas, debiendo estar inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
- **Reubicación:** método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

3. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los objetivos del programa municipal de control de las colonias felinas son los siguientes:

1. Gestionar de manera ética y controlada de la población de gatos comunitarios de las colonias felinas del término municipal de Palencia, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía.
2. Identificar los lugares donde se encuentran las colonias felinas.
3. Establecer y mantener un mapeo y censo actualizado de los gatos comunitarios en el municipio de Palencia.
4. Favorecer y proteger la labor de los cuidadores/voluntarios/colaboradores que atienden las colonias felinas.
5. Mejorar la convivencia ciudadana, estableciendo los derechos y deberes de los cuidadores/voluntarios/colaboradores implicados en la gestión de las colonias felinas.
6. Establecer protocolos de gestión de conflictos vecinales con objeto de corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef737d23cf304ad7897423ce56741609001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. Fomentar los convenios de colaboración con entidades de protección animal y/o asociaciones sin ánimo de lucro de protección y defensa de los animales del municipio de Palencia así como con los profesionales veterinarios colegiados clínicos de nuestra ciudad.
8. Desarrollar un plan de adopciones de gatos sociables.
9. Realizar campañas de información y formación contra el abandono y maltrato animal así como campañas de concienciación sobre la esterilización de los animales domésticos.
10. Cumplir con las normas de protección y bienestar animal de los gatos.

El ámbito de actuación de este programa se llevará a cabo en todas las colinas felinas del municipio de Palencia.

En ningún caso se atenderán a gatos procedentes de propietarios particulares. Tampoco se atenderán gatos alimentados por particulares sin autorización municipal y que tras originar un problema de convivencia o de insalubridad solicitan ayuda municipal.

Queda expresamente prohibido utilizar los recursos del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia para la esterilización de gatos merodeadores que no pertenezcan a colonias felinas controladas, así como para cualquier otro destino o fin personal o lucrativo. Si, tras la intervención, se confirma que el gato tiene propietario, tratándose de un gato sin microchip con acceso a la vía pública, el propietario deberá cubrir los gastos generados por el animal, incluyendo los costos del cambio de titularidad en Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León (SIACYL). De no ser así, el animal podrá ser puesto en adopción debido a la deficiente identificación por parte del propietario, sin derecho a indemnización alguna.

4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Ayuntamiento de Palencia es el responsable de la ejecución de este programa, y en concreto a través del Servicio Municipal de Medio Ambiente, será la encargada de desempeñar las siguientes funciones:

1. Gestionar y controlar las colonias felinas mediante la aplicación del método C.E.R.
2. Coordinar las acciones entre el Departamento Veterinario Municipal, las asociaciones de protección y defensa de los animales, los/as cuidadores/as voluntarios/as autorizados/as y los centros de profesionales veterinarios colegiados colaboradores.
3. Recibir las solicitudes de autorización de las colonias felinas existentes y de nueva creación. Autorizar o denegar las solicitudes de las colonias felinas justificadamente para poder formar parte del programa de gestión mediante la aplicación del método C.E.R.
4. Crear y mantener actualizado el censo o registro de colonias felinas.
5. Realizar visitas de control a las colonias felinas censadas para comprobar el estado sanitario y de mantenimiento de las mismas.
6. Autorizar y acreditar mediante carné acreditativo a los/as cuidadores/as voluntarios/as del programa de gestión de colonias felinas. Los cuidadores/as autorizados/as habrán de firmar un documento de compromiso del servicio municipal competente.
7. Promover la formación de los/as cuidadores/as voluntarios/as del programa de gestión.
8. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los/as cuidadores/as voluntarios/as y cooperar para que se cumplan los criterios higiénico-sanitarios que deben cumplirse en cada una de las colonias felinas autorizadas.
9. Sufragar los gastos de esterilización, identificación y atención sanitaria, incluyendo al menos la desparasitación y vacunación obligatoria, así como de alimentación y de mantenimiento y adecuación de las colonias felinas.
10. Realizar en colaboración con las entidades de protección animal campañas de concienciación ciudadana: tenencia responsable, educación en la convivencia, no abandono...





5. CUIDADORES/AS DE COLONIAS FELINAS: DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1. Derechos de los/as cuidadores/as de colonias felinas

Las personas acreditadas como cuidadores de colonias felinas y cuidadores responsables podrán:

1. Realizar su actividad, siempre y cuando se atengán a los términos recogidos en la normativa vigente, y en las pautas recogidas en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia.
2. Ser formados mediante cursos gratuitos de control y gestión de colonias mediante el método C.E.R., así como ser asesorado por el Departamento Veterinario Municipal sobre buenas prácticas de gestión de colonias felinas.
3. Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Palencia para la captura y esterilización gratuitas de los animales integrantes de la colonia felina autorizada que gestionan.
4. Solicitar el apoyo del Ayuntamiento de Palencia para la entrega en adopción de cachorros o ejemplares sociables de la colonia, siempre que la capacidad de alojamiento del Centro de Protección Animal lo permita.
5. Estar informados previamente de las acciones que se planifiquen en la colonia felina que gestionan, participando activamente en las mismas.
6. Ser notificados de cualquier decisión veterinaria cuando los técnicos municipales detecten que alguno de los animales de la colonia requiere atención sanitaria, incluida la eutanasia si fuese necesario.
7. Recibir apoyo y defensa por parte de los responsables municipales y los cuerpos de seguridad en los diversos problemas que puedan surgir, especialmente ante posibles detractores de su labor.

5.2. Obligaciones de los/as cuidadores/as de colonias felinas

Las personas acreditadas como cuidadores de colonias felinas y cuidadores responsables podrán:

1. Asistir a los cursos formativos gratuitos de control y gestión de colonias mediante el método C.E.R.
2. Portar el carné de cuidador/a de colonias felinas otorgado por el Ayuntamiento de Palencia durante el desarrollo de su labor y mostrarlo ante la autoridad competente que lo requiera durante el ejercicio de las labores de voluntariado en la colonia, junto con otro documento identificativo si así se solicita.
3. Gestionar la colonia felina autorizada siguiendo las pautas del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia.
4. Cumplir las pautas en la gestión de colonias felinas indicadas por el Ayuntamiento de Palencia.
5. Cooperar y adoptar todas aquellas medidas que se les indiquen por parte de los órganos competentes del Ayuntamiento de Palencia, para minimizar el impacto derivado de la presencia de los gatos o del ejercicio de su actividad.
6. Colaborar en el control de la evolución de la población, en los términos que determine el Ayuntamiento de Palencia, incluida la implantación del método CER, atendiendo a los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.
7. Comunicar lo antes posible los problemas que puedan surgir en el desarrollo de estas acciones y cualquier circunstancia que dificulte o imposibilite continuar con la labor de colaborador.
8. Devolución del documento acreditativo como cuidador autorizado en caso de que, por incumplimiento de las condiciones estipuladas para la gestión la colonia, pase a estado de No Autorizada.



5.3. Obligaciones de los/as cuidadores/as responsables de colonias felinas

Junto con las obligaciones recogidas en el punto anterior, y sin perjuicio de otras obligaciones previstas por la normativa que puedan resultar de aplicación, las personas acreditadas como cuidadoras responsables, están obligadas además a:

1. Elaborar y remitir todos los documentos e informes periódicos de seguimiento de la colonia felina autorizada que gestionen recogidos en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia, al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia, así mismo, deberán tener actualizados todos los datos.
2. Ayudar a las capturas para la esterilización, que se realizaran mediante jaulas-trampas, así como su traslado a los centros veterinarios designados y su retorno a la colonia felina de origen o a la que se halla designado.
3. Servir de interlocutor entre el Ayuntamiento de Palencia y el resto de los cuidadores autorizados de la colonia felina, para aquellas cuestiones se sean precisas para su adecuada gestión.
4. Colaborar con el Servicio de Medio Ambiente en la identificación de otras personas que realicen intervenciones sobre la colonia (alimentación, capturas, o cualquier otra), sin estar registradas como cuidadores autorizadas de la misma.
5. Promover la adopción de los gatos de colonias felinas que sean adoptables.

6. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO

6.1. Autorización y registro de colonias felinas y gatos comunitarios

1. Las colonias felinas del municipio de Palencia deberán ser autorizadas por parte del Ayuntamiento de Palencia para formar parte del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia mediante la aplicación del método C.E.R.

Los ciudadanos interesados en establecer una nueva colonia felina deben presentar una solicitud conforme al modelo establecido por el Ayuntamiento de Palencia (Anexo I). Dicho documento incluirá información sobre la persona solicitante, las personas cuidadoras responsables, la ubicación de la colonia, así como el número de animales presentes en la misma. Además, el Ayuntamiento podrá de oficio, considerar la autorización de una nueva colonia felina como consecuencia de avisos, quejas o denuncias de ciudadanos o por cualquier organismo o entidad.

Una vez recibida la solicitud de autorización o bien de oficio, el Departamento Veterinario Municipal realizará una visita inicial a la ubicación y emitirá un informe técnico justificando la autorización o no de dicha colonia felina, teniendo en cuenta criterios de salud pública, sanidad ambiental, protección animal, características de la ubicación, seguridad, etc.

Durante el proceso de análisis, se podrá solicitar información adicional para emitir la autorización definitiva, la cual será otorgada por resolución del órgano municipal competente y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en este programa.

En el caso de que la colonia felina sea autorizada, se le asignará un número de identificación y se designarán a los personas cuidadoras encargadas de su cuidado y alimentación, que serán como mínimo dos. Además, cada colonia felina contará con una persona cuidadora responsable que, podrá aumentar en número, en caso de que el Servicio de Medio Ambiente lo considere conveniente para su buena gestión.

2. Los gatos comunitarios de las colonias felinas autorizadas y registradas serán identificados obligatoriamente mediante microchip, que serán registrados bajo la titularidad del Ayuntamiento de Palencia. Los gatos identificados deberán registrarse:

- En la base de datos del Sistema de Identificación de Animales de Compañía de Castilla y León (SIACYL) y,
- En el registro informático municipal, en el cual deben relacionarse con su colonia felina de origen.



Adicionalmente, se realizará una ficha identificativa individual de cada gato comunitario según el modelo establecido por el Ayuntamiento de Palencia, que deberá incluir la información que se considere pertinente, así como una fotografía del animal (Anexo IV).

3. El Ayuntamiento de Palencia establecerá un registro de las colonias felinas autorizadas y de los gatos comunitarios que las conforman, incluyendo información como el número de identificación de la colonia, ubicación del punto de alimentación o de referencia establecido de la colonia, personas cuidadoras, número de gatos comunitarios con su ficha identificativa individual y el grado de gestión de la colonia en términos de esterilización de animales.

6.2. Autorización, identificación y registro de personas cuidadoras

1. El cuidado y atención de los gatos comunitarios será realizado por las personas cuidadoras voluntarias autorizadas por el Ayuntamiento de Palencia. Estas personas llevarán a cabo prácticas adecuadas en cuanto al suministro de alimento, mantenimiento del entorno en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, así como otras acciones que resulten necesarias para garantizar la viabilidad y mantenimiento de las colonias felinas autorizadas.

Las personas autorizadas realizarán estas actividades de forma voluntaria, sin derecho a remuneración ni establecimiento de relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia, por lo que no serán consideradas personal municipal ni actuarán en nombre del Ayuntamiento.

Los ciudadanos interesados en formar parte del voluntariado del programa de gestión de colonias felinas mediante la aplicación del método C.E.R. deberán solicitarlo al Ayuntamiento de Palencia presentando una solicitud conforme al modelo establecido a tal efecto (Anexo II y III).

Todo/a voluntario/a recibirá un curso formativo gratuito de control y gestión de colonias mediante el método C.E.R. impartido por personal con cualificación y/o experiencia en la materia.

La autorización será otorgada por resolución del órgano municipal competente y estará sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en este programa.

Dicha autorización estará asociada a una o varias colonias felinas autorizadas y en ella se especificará la función que la persona voluntaria desempeña en cada colonia. Podrán actuar de forma provisional sobre otras colonias previa autorización expresa y por escrito del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia.

La autorización de cuidador/a de colonias felinas tendrá una validez de 1 año desde la fecha de expedición. Será renovada automáticamente, siempre y cuando, el voluntario haya cumplido satisfactoriamente las obligaciones recogidas en el programa y cualquier otro requisito determinado por el Servicio de Medio Ambiente.

La autorización municipal de cuidador/a de colonias felinas podrá ser revocada en caso de incumplimiento de las obligaciones o de los requisitos necesarios para conceder dicha autorización. La separación del voluntariado se acordará previa instrucción del procedimiento pertinente con audiencia a la persona interesada en plazo de diez días para que alegue cuanto interese a su derecho.

Los/las cuidadores/as podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, siempre y cuando se comunique al Servicio de Medio Ambiente con la antelación mínima de quince días.

2. Tras la concesión de la autorización se dotará a la persona cuidadora voluntaria de un documento acreditativo de dicha condición. Este documento servirá de identificación ante la Policía Local y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que así lo requieran.

En el documento identificativo denominado carné de cuidador/a de colonias felinas figurarán, al menos, los siguientes datos: nombre completo de la persona voluntaria, NIF/NIE, fecha de concesión de la autorización, relación de colonias felinas autorizadas asignadas y figura en cada una de ellas (Anexo VI).



3. El Ayuntamiento de Palencia elaborará un registro de las personas cuidadoras autorizadas para el mantenimiento y cuidado de las colinas felinas, incluyendo al menos los datos presentes en el carné de cuidador/a de colonias felinas, así como la asociación de protección y defensa de los animales a la que pertenezca, si es el caso.

El listado de los/las cuidadores/as de colonias felinas autorizados/as será puesto en conocimiento de la Policía Local, que podrá denunciar a las personas no autorizadas que alimenten a los gatos comunitarios.

7. PROTOCOLO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Para lograr un control efectivo de la población felina, es esencial aplicar de manera continua y, en la medida de lo posible de forma masiva, el método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno). Para reducir la población de gatos comunitarios, es necesario esterilizar a los animales y realizarles un marcaje para evitar recapturas innecesarias.

Para garantizar una disminución sostenida del censo felino, al menos el 90% de los gatos en una colonia deben ser esterilizados antes de intervenir en una colonia adyacente. Las colonias con un porcentaje de esterilización entre el 70% y el 90% se mantienen estables en número, lo que se considera una condición óptima para evitar el crecimiento descontrolado y el deterioro de la salud general de la población felina. Este nivel de control también reduce los conflictos entre gatos, especialmente durante la época de celo, minimizando problemas de ruido y olores que afectan a los ciudadanos.

Por debajo del 70% de esterilización, el censo felino tiende a aumentar, siendo particularmente descontrolado cuando menos del 50% de los gatos están esterilizados.

En base a lo anterior, se establecen diferentes categorías de colonias de gatos comunitarios con objeto de clasificarlas y planificar su control. Esta clasificación será realizada por el Departamento Veterinario Municipal del Ayuntamiento de Palencia, basada en la información aportada y en una inspección in situ. La categoría de una colonia se revisará cada vez que cambien sus condiciones de acuerdo con los criterios establecidos.

CATEGORÍA	PORCENTAJE	CENSO
Colonia felina controlada	> 90 %	Disminución del censo
Colonia felina estable	70%-90%	Censo estable
Colonia felina en fase de control	50%-70%	Aumento controlado
Colonia felina nueva	1%-50%	Aumento descontrolado
Colonia felina sin control	0%	Aumento descontrolado

7.1. Criterios de priorización de aplicación del método C.E.R

Dado que, por motivos tanto económicos como técnicos, no es viable acometer la gestión integral de todas las colonias felinas identificadas y autorizadas, es necesario establecer criterios de priorización para determinar en cuáles se actuará primero. De esta forma, se establecen los criterios de priorización siguientes:

1. Número de gatos comunitarios que integran la colonia felina: Las colonias con mayor número de gatos pueden tener un mayor impacto negativo en el entorno y, por tanto, una mayor necesidad de intervención.
2. Proporción de gatos esterilizados: Las colonias con un bajo porcentaje de gatos esterilizados (menos del 70%) deben ser priorizadas para evitar un aumento descontrolado de la población.
3. Calidad y grado de colaboración en la gestión: Se dará prioridad a las colonias que cuenten con una gestión efectiva por parte de las personas cuidadoras. Esto valoriza la buena gestión de los colaboradores y busca finalizar la intervención en el menor tiempo posible, garantizando una mayor eficiencia en el uso de los recursos.



4. Nivel de conflicto con la ciudadanía: Las colonias que generan quejas frecuentes por ruidos, olores o conflictos entre gatos serán priorizadas.

Todos los criterios mencionados serán considerados por el Departamento Veterinario Municipal, que establecerá la priorización definitiva. Además, se tendrán en cuenta otras cuestiones particulares de cada caso, tales como razones de salud pública, protección y sanidad animal, y seguridad. Estas circunstancias también influirán en la planificación de las esterilizaciones.

7.2. Actuaciones sobre las colonias felinas

7.2.1. Ubicación de colonias felinas

1. Dado que las colonias felinas crecen fundamentalmente alrededor de los recursos de alimentación, se tomará como referencia básica para establecer la ubicación de una colonia felina el punto de suministro de alimento establecido por el Departamento Veterinario Municipal. Sin embargo, se podrá establecer otro punto de referencia diferente en determinadas colonias felinas, en caso de que el departamento municipal determine su idoneidad.

Para establecer la ubicación, se tratará de respetar las zonas de estancia habitual de los animales.

Por razones de protección animal y salud pública, no se podrá autorizar la creación de una nueva colonia felina en alguna de las siguientes ubicaciones:

- En instalaciones de guarderías, colegios, institutos y centros educativos, o a menos de 100 metros de distancia de ellas.
- En instalaciones de centros sanitarios y centros de atención a personas mayores, o a menos de 100 metros de distancia de ellas.
- En parques de juego infantiles.
- En zonas de esparcimiento canino.
- En las proximidades de vías rápidas de tráfico rodado, como autopistas, autovías o rotundas, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- En viviendas particulares.

Para la autorización de las colonias felinas serán prioritarias las localizaciones en espacios municipales, solares y descampados, así como en zonas ajardinadas.

2. En el caso de colonias felinas ubicadas en propiedades de titularidad privada o pública que no pertenecen al Ayuntamiento de Palencia, es imprescindible contar con la autorización expresa del propietario o titular del terreno o inmueble para aplicar en la colonia felina el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia mediante el método C.E.R. No se podrá realizar ninguna intervención sin la debida autorización del propietario o titular, ya que es requisito fundamental para acceder y ocupar espacios privados.

De esta forma, en los casos anteriormente mencionados se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Identificar al propietario/a o comunidad de propietarios en la que se localice la colonia felina.
2. Informar sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 en relación con la gestión de las colonias felinas y las necesidades de actuación en la colonia felina.
3. Establecer un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en el que se establezca el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas.

En caso de que el propietario o comunidad de propietario se niegue a realizar la gestión de los gatos comunitarios de la colonia felina ubicada en su propiedad acogiéndose al Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia, se considerará que éste es el titular de estos, y que como tal deberá cumplir



con lo establecido en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, en relación con la identificación y esterilización de los gatos.

4. Las colonias felinas no serán reubicadas, salvo en los casos especificados en el artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Para proceder con la reubicación de una colonia felina, se debe contar con un informe justificativo aprobado por el Departamento Veterinario Municipal. Además, es imprescindible disponer de un lugar seguro y adecuado para la reubicación, donde los gatos puedan ser cuidados adecuadamente.

Las reubicaciones requieren que el nuevo espacio destinado a los gatos sea, al menos temporalmente, un recinto cerrado que ofrezca garantías suficientes para evitar escapes. Esto es crucial dado que los gatos son animales territoriales y podrían intentar regresar a su territorio de origen.

5. En situaciones en las que se conozca la existencia de una obra próxima a la ubicación de una colonia felina se deberá avisar al Servicio de Medio Ambiente para elaborar un procedimiento de actuación. Durante el tiempo que vayan a durar las obras se respetará en todo momento el bienestar animal de los gatos comunitarios.

7.2.2. Alimentación, limpieza y mantenimiento

La alimentación, cuidado y condiciones de salubridad e higiene de las colonias felinas serán responsabilidad exclusiva del cuidador/a autorizado/a de la colonia. Esta persona estará debidamente autorizada e inscrita en un registro por el Servicio de Medio Ambiente. Estos cuidadores deberán llevar consigo en todo momento el carné de voluntariado expedido por el Ayuntamiento de Palencia y mostrarlo cuando sea requerido por la autoridad competente.

La alimentación se realizará exclusivamente con alimento específico para gatos en forma de pienso seco, permitiéndose únicamente el alimento húmedo solo en casos individuales justificados por problemas de salud, tratamientos veterinarios prescritos o para capturas.

El alimento no debe depositarse directamente sobre el suelo ni sobre otras superficies. Se suministrará en recipientes de fácil limpieza y desinfección, que serán retirados y limpiados periódicamente para evitar la presencia de plagas como insectos, roedores y/o erizos.

Los animales dispondrán siempre de agua limpia y en cantidad suficiente. El agua se renovará diariamente siempre que sea posible y, en todo caso, se tratará de evitar que pasen más de dos días sin renovar. Se hará en recipientes de fácil limpieza y desinfección, colocados de forma integrada en el entorno.

El espacio de las colonias felinas deberá mantenerse en condiciones óptimas de higiene y salubridad, con limpieza y desinfección frecuente, especialmente en áreas de deyecciones y/o areneros. Se retirará la basura que pueda acumularse como consecuencia de la propia gestión y también lo depositado por personas no autorizadas. Se acondicionarán instalaciones o refugios artificiales, siempre con previa autorización del Servicio de Medio Ambiente, en situaciones de necesidad o condiciones climáticas adversas.

Todos los espacios, instalaciones y objetos relacionados con las colonias felinas controladas deberán ser de fácil limpieza y desinfección, manteniéndose en condiciones adecuadas de salubridad e higiene en todo momento.

7.2.3. Identificación y señalización de las colonias felinas.

Todas las colonias felinas autorizadas por el Ayuntamiento de Palencia estarán debidamente identificadas con cartelería que indique "Colonia felina controlada y autorizada por el Ayuntamiento de Palencia", con el número de registro de la colonia



en un lugar visible. Además, se hará constar la leyenda “Está prohibido, bajo sanción, alimentar, abandonar, sustraer y molestar a los gatos comunitarios”.

La existencia de estas colonias quedará condicionada a la no generación de molestias o incomodidades a la vecindad, a la protección de la salud pública y del medio ambiente y a la no proliferación de otras especies sinantrópicas perjudiciales.

7.3. Método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno)

El objetivo de la gestión de una población de gatos urbanos no es solo alimentarlos y proporcionarles un lugar adecuado, sino también enfocarse en el control demográfico y poblacional mediante la estrategia C.E.R.

Para implementar este procedimiento, el Servicio de Medio Ambiente coordinará las actuaciones entre los/las cuidadores/as de la colonia, quienes deberán colaborar activamente en todo momento, las asociaciones de protección y defensa de los animales y los centros de profesionales veterinarios colaboradores. Esta colaboración podrá establecerse a través de convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia (COLVEPA).

7.3.1. Procedimiento de captura

1. Planificación y Coordinación

La primera fase del método C.E.R. es la captura, realizada con el objetivo de esterilizar a los gatos o para otros fines, como su adopción o acogida. Previamente a la captura de los gatos, se planificará y coordinará toda la actividad a través del Servicio de Medio Ambiente.

La captura se efectuará mediante la colocación de jaulas-trampa, que solo podrán ser utilizadas por el/la cuidador/a responsable, debidamente acreditado/a por el Ayuntamiento de Palencia para tal función. Los voluntarios deberán portar siempre esta acreditación y tenerla siempre a disposición para los agentes de la autoridad.

El Departamento Municipal Veterinario coordinará con los profesionales veterinarios colegiados actuantes y los cuidadores responsables de las colonias felinas las fechas para las capturas y el número de gatos que se capturarán. Se determinará la ubicación de las jaulas-trampa, que deberán colocarse sobre una superficie estable.

En todo momento se priorizará el bienestar de los gatos capturados, manteniendo las jaulas vigiladas desde el momento en que se coloquen y minimizando el tiempo entre la captura y la cirugía para reducir el malestar y estrés de los animales. Para facilitar la captura, los cuidadores deberán dejar de alimentar a los gatos al menos 24 a 36 horas antes de la captura.

2. Manejo de los animales capturados

Una vez el animal haya sido atrapado, la jaula-trampa debe ser cubierta inmediatamente con una tela opaca para reducir su estrés. Las jaulas-trampa se asegurarán con bridas u otros dispositivos y se identificarán con la colonia de origen del gato para evitar confusiones.

La jaula se trasladará de inmediato al vehículo de transporte y luego al lugar de custodia pre-quirúrgica, siempre considerando las condiciones climáticas para proteger la vida del animal. Si un gato capturado ya tiene la marca auricular de esterilización y se sabe que ha completado el protocolo C.E.R., se le permitirá regresar a su colonia. En caso de hembras lactantes, para garantizar la supervivencia de los cachorros, se permitirá su captura si la camada se encuentra localizada y los cachorros en periodo de destete.

3. Transporte y Custodia pre-quirúrgica

El/la cuidador/a responsable será quien se encargue del traslado de los gatos al centro veterinario designado. Este traslado debe realizarse rápidamente, en un vehículo



con los requisitos mínimos de temperatura y acondicionamiento para mantener el bienestar del animal.

Las zonas de custodia pre-quirúrgicas deben ser tranquilas, sin presencia de otros animales como perros, con mínimo ruido y asegurando el máximo grado de bienestar para los gatos, siempre dentro de sus jaulas-trampa cubiertas.

7.3.2. Esterilización y hospitalización

El/la cuidador/a responsable será quien entregue el animal en el centro veterinario designado y deberá acreditarse con su autorización municipal de cuidador responsable voluntario. Las actuaciones veterinarias sobre los gatos comunitarios se regirán por el protocolo sanitario establecido en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia. En caso de que, para evitar el estrés del animal, el profesional veterinario colegiado considere necesario sedarlo para facilitar su manejo, podrá hacerlo.

Si el estado sanitario del animal es adecuado, el profesional veterinario colegiado realizará la orquiectomía en machos y la ovariohisterectomía en hembras, siempre bajo anestesia general. Posteriormente, el veterinario colegiado implantará el transpondedor y procederá al registro del gato a nombre del Ayuntamiento de Palencia en el registro de identificación correspondiente. El número de identificación se facilitará al cuidador responsable y al Servicio de Medio Ambiente para su registro en la colonia correspondiente.

Una vez finalizadas las actuaciones, el gato será devuelto a la colonia felina en la mayor brevedad posible. Sin embargo, si el profesional veterinario colegiado determina la necesidad de un periodo de custodia post-quirúrgica por motivos de salud o debido a cómo se haya desarrollado el procedimiento quirúrgico, el gato podrá ser custodiado durante el tiempo que se considere necesario. El/la cuidador/a responsable de la colonia será el encargado de vigilar el estado de salud del gato esterilizado durante el post-operatorio.

7.3.3. Retorno a la colonia felina

El procedimiento de retorno de los gatos a su colonia felina de origen seguirá criterios específicos para asegurar su bienestar. Los gatos serán devueltos a la misma colonia donde fueron capturados o, en casos de reubicación, a los lugares acordados siguiendo el protocolo establecido.

El traslado se realizará en el mismo transportín o jaula-trampa en el que el gato haya permanecido en custodia post-quirúrgica. Al igual que en la captura, permanecerá cubierto con una tela para impedir la visión del exterior. Es esencial que el gato esté completamente despierto antes de su liberación en la colonia.

Se debe seleccionar el momento óptimo para el retorno, considerando las características de la zona, la afluencia de personas y otros factores relevantes. Al llegar a la colonia, se buscará un lugar tranquilo, con suficiente espacio y libre de obstáculos.

Una vez liberado, es importante vigilarlo para asegurarse de que no presenta efectos no deseados de la intervención quirúrgica y prestar atención a su comportamiento y estado de salud en los días siguientes.

7.4. Protocolos sanitarios

Debido al bajo grado de socialización de muchos gatos comunitarios, la manipulación y captura de estos animales implica un considerable estrés para ellos y un riesgo para los/las cuidadores/as. Por ello, es fundamental optimizar al máximo los procedimientos realizados durante la intervención quirúrgica.

El protocolo sanitario a seguir en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia incluye los siguientes pasos:



1. Examen físico general: El profesional veterinario colegiado realizará una exploración física completa del gato para evaluar su estado general de salud.
2. Comprobación de la ausencia de microchip: Se verificará que el gato no tenga un microchip implantado.
3. Procedimiento quirúrgico y de anestesia.
4. Pruebas diagnósticas: Las pruebas rápidas de retrovirus (leucemia e inmunodeficiencia felina) no se realizarán de manera general, a menos que los gatos estén destinados a la adopción o acogida, sin necesidad de que el Ayuntamiento de Palencia corra a cargo de estos gastos.
5. Desparasitación interna y externa
Se realizará una desparasitación de amplio espectro, tanto interna como externamente. Las sustancias activas administradas, pudiendo ser en comprimidos orales, se utilizarán para tratar infecciones mixtas de parásitos, incluyendo cestodos (*Dipylidium* spp., *Taenia* spp., *Echinococcus multilocularis*) y nematodos (*Ancylostoma tubaeforme*, *Toxocara cati*, *Toxascaris leonina*). La concentración del antiparasitario se ajustará según el peso del animal, asegurando que contenga al menos praziquantel en una dosis de 5 mg/kg de peso.
6. Corte en uve en la oreja para marcaje auricular: Tras la esterilización, se realizará un corte en forma de "uve" en la oreja como señal de que el gato ha sido esterilizado.
7. Implantación del microchip para la identificación del gato.

La eutanasia únicamente estará justificada, y siempre bajo criterio del profesional veterinario colegiado, con el fin de evitar sufrimiento por causas no recuperables que comprometan seriamente la calidad de vida del animal. Esta decisión deberá ser acreditada y certificada por el veterinario colegiado. En caso de eutanasia, el/la cuidador/a de la colonia felina debe reseñarlo en el censo mensual de animales de la colonia felina para mantenerlo actualizado.

Si un gato de la colonia fallece, se procederá a la retirada del cadáver por la empresa municipal contratada para esta actividad por el Ayuntamiento de Palencia.

7.5. Retirada de gatos comunitarios de la colonia felina

La retirada de gatos comunitarios de su colonia felina generalmente no está permitida. Sin embargo, para asegurar un mayor éxito del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia, se promoverá la adopción y acogida de gatos sociables o con posibilidades de socialización presentes en las colonias felinas. Esta acción facilita la diminución poblacional de forma más rápida y garantizando una mejora en el bienestar de estos gatos.

Por otro lado, los/las cuidadores/as de las colonias felinas controlarán la aparición de nuevos gatos abandonados, ya que estos tienen escasas posibilidades de supervivencia y deben ser evaluados rápidamente para determinar su grado de socialización y buscar su adopción o acogida.

Se permitirá la retirada de gatos adultos sociables y de cachorros en edad de socialización. Los gatos sociables, aquellos abandonados en la colonia y de carácter doméstico, deben ser prioritariamente considerados para encontrarles un hogar. Algunos gatos pueden volverse sociables con el tiempo y la exposición a sus cuidadores, y estos también pueden ser puestos en adopción. Es crucial distinguir entre los gatos que se han socializado en la colonia y parecen dóciles con sus cuidadores, pero que no toleran el confinamiento. En tales casos, estos gatos deben regresar a la colonia.

Para los cachorros, la edad de socialización ideal se da entre las 5 y las 7 semanas. No se debe separar a los cachorros de su madre antes de las 5 semanas, ya que ella proporciona cuidado esencial. Solo se deben retirar aquellos cachorros que se puedan cuidar hasta su adopción definitiva, ya que devolver a la colonia un gato retirado siendo cachorro es equivalente a dejar un gato doméstico, ya que no ha adquirido las habilidades necesarias para su supervivencia.



7.6. Seguimiento y control de las colonias felinas

El seguimiento de las colonias será efectuado por los/as cuidadores/as responsables voluntarios/as de las colonias felinas. Para el control de la población de gatos comunitarios en las colonias felinas de Palencia, los cuidadores responsables deberán llevar un registro de todos los animales de cada colonia, que recopilarán y actualizarán con carácter mensual, acorde con el modelo establecido (Anexo V).

En el registro se incluirán todos los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario/a y cuáles han fallecido.

Además, existirá una ficha identificativa individual por cada felino que deberá rellenarse de forma completa e incluirá una fotografía del animal para mayor control de la población (Anexo IV).

El registro y las fichas serán trasladados al Ayuntamiento de Palencia quien a través del Servicio de Medio Ambiente se encargará de elaborar el censado y mapeo municipal de colonias felinas para controlar la eficacia del método C.E.R. y realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias autorizadas. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

La identificación los gatos de las colonias felinas incluidas en el Programa de Gestión Ética de Colonias Felines del Ayuntamiento de Palencia mediante la aplicación del método C.E.R. se realizará a nombre del Ayuntamiento a quien compete la vigilancia sanitaria y el control de estas poblaciones felinas.

8. ANEXOS

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef737d23cf304ad7897423ce56741609001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO I – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE
AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA
GESTIONADA POR EL MÉTODO C.E.R.**

Los abajo firmantes, en calidad de "solicitante/s," solicitan al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia la autorización para la gestión de la colonia felina mediante el método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno). Las características y ubicación de dicha colonia se describen en este documento.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
DNI, NIF, CIF, NIE:			Nombre o razón social:			
Primer apellido:			Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:	Esc.:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:		Provincia:	
Teléfono(s): /			Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:						
¿Pertenece el solicitante a alguna Asociación Protectora de Animales registrada?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indicar el nombre y medio de contacto:						

COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA						
DNI, NIF, CIF, NIE:			Nombre o razón social:			
Primer apellido:			Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:	Esc.:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:		Provincia:	
Teléfono(s): /			Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:						
¿Pertenece el solicitante a alguna Asociación Protectora de Animales registrada?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indicar el nombre y medio de contacto:						
COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA						
DNI, NIF, CIF, NIE:			Nombre o razón social:			
Primer apellido:			Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:	Esc.:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:		Provincia:	
Teléfono(s): /			Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:						
¿Pertenece el solicitante a alguna Asociación Protectora de Animales registrada?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, indicar el nombre y medio de contacto:						



COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA					
DNI, NIF, CIF, NIE:		Nombre o razón social:			
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Tipo vía:	Domicilio:			Nº:	Portal: Esc.:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s): /		Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:					
¿Pertenece el solicitante a alguna Asociación Protectora de Animales registrada?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
En caso afirmativo, indicar el nombre y medio de contacto:					
COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA					
DNI, NIF, CIF, NIE:		Nombre o razón social:			
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Tipo vía:	Domicilio:			Nº:	Portal: Esc.:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s): /		Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:					
¿Pertenece el solicitante a alguna Asociación Protectora de Animales registrada?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
En caso afirmativo, indicar el nombre y medio de contacto:					

DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA					
Tipo vía:		Dirección:			
C.P.:		Distrito municipal:			
Descripción de la colonia (estado actual):					
Nº aproximado animales:		Existen cachorros o hembras gestantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Existen animales esterilizados en el momento de la solicitud: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Nº Aproximado:	
Pertenece a alguna asociación de protección y defensa animal: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Cuál:	
Existe alguna asociación de protección y defensa animal gestionando la colonia felina: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran lo siguiente:

1. Que están gestionando o asumirán la gestión de una colonia felina autorizada de gatos comunitarios en la ubicación y con las características descritas en este documento.
2. Que se comprometen a cumplir con el programa aprobado por el Ayuntamiento de Palencia para la gestión ética de colonias felinas de gatos comunitarios.
3. Que se comprometen a cumplir con la normativa nacional, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, así como cualquier otra normativa pertinente.

En caso de recibir la autorización del Ayuntamiento de Palencia, declaran conocer y aceptar los términos del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia.

La falsedad u omisión en relación con los compromisos anteriores resultará en la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia y en la retirada de la autorización. Para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios mencionada, los declarantes emiten esta declaración bajo su responsabilidad.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado _____



**ANEXO II – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE
CUIDADOR/A RESPONSABLE DE COLONIA FELINA**

El abajo firmante, en calidad de solicitante de la figura de "cuidador/a responsable de colonia felina", solicita al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia la autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s. Estas colonias serán gestionadas mediante el método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno), cuyas características y ubicación se describen en este documento.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE					
DNI, NIF, CIF, NIE:		Nombre o razón social :			
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s): /		Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:					

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (a cumplimentar si actúa a través de representante)					
DNI, NIF, CIF, NIE:		Nombre o razón social:			
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s): /		Correo electrónico:			

DATOS DE LA COLONIA FELINA					
Tipo vía:		Dirección:			
C.P.:		Distrito municipal:			
Descripción de la colonia (estado actual):					
Nº aproximado animales:		Existen cachorros o hembras gestantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Existen animales esterilizados en el momento de la solicitud: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Nº aproximado:	
Pertenece a alguna asociación de protección y defensa animal: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Cuál:	
Existe alguna asociación de protección y defensa animal gestionando la colonia felina: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran lo siguiente:

1. Que están gestionando o asumirán la gestión de una colonia felina autorizada de gatos comunitarios en la ubicación y con las características descritas en este documento.
2. Que se comprometen a cumplir con el programa aprobado por el Ayuntamiento de Palencia para la gestión ética de colonias felinas de gatos comunitarios.
3. Que se comprometen a cumplir con la normativa nacional, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, así como cualquier otra normativa pertinente.

En caso de recibir la autorización del Ayuntamiento de Palencia, declaran conocer y aceptar los términos del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia.

La falsedad u omisión en relación con los compromisos anteriores resultará en la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia y en la retirada de la autorización. Para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios mencionada, los declarantes emiten esta declaración bajo su responsabilidad.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado _____



**ANEXO III – MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE
CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA**

El abajo firmante, en calidad de solicitante de la figura de "cuidador/a de colonia felina", solicita al Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Palencia la autorización para colaborar en el control de la/s colonia/s felina/s abajo referida/s. Estas colonias serán gestionadas mediante el método C.E.R. (Captura, Esterilización y Retorno), cuyas características y ubicación se describen en este documento.

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE					
DNI, NIF, CIF, NIE:		Nombre o razón social:			
Primer apellido:		Segundo apellido:			
Tipo vía:		Domicilio:		Nº:	Portal:
Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono(s): /		Correo electrónico:			
Relación con la ubicación de la colonia:					

DATOS DE LA COLONIA FELINA					
Tipo vía:		Dirección:			
C.P.:		Distrito municipal:			
Descripción de la colonia (estado actual):					
Nº aproximado animales:			Existen cachorros o hembras gestantes: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Existen animales esterilizados en el momento de la solicitud: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Nº aproximado:	
Pertenece a alguna asociación de protección y defensa animal: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				Cuál:	
Existe alguna asociación de protección y defensa animal gestionando la colonia felina: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Los abajo firmantes declaran lo siguiente:

1. Que están gestionando o asumirán la gestión de una colonia felina autorizada de gatos comunitarios en la ubicación y con las características descritas en este documento.
2. Que se comprometen a cumplir con el programa aprobado por el Ayuntamiento de Palencia para la gestión ética de colonias felinas de gatos comunitarios.
3. Que se comprometen a cumplir con la normativa nacional, autonómica y municipal vigente en materia de protección y bienestar animal, así como cualquier otra normativa pertinente.

En caso de recibir la autorización del Ayuntamiento de Palencia, declaran conocer y aceptar los términos del Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Palencia.

La falsedad u omisión en relación con los compromisos anteriores resultará en la imposibilidad de continuar con la gestión de la colonia y en la retirada de la autorización. Para que conste y a los efectos de gestionar la colonia controlada de gatos comunitarios mencionada, los declarantes emiten esta declaración bajo su responsabilidad.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firmado _____



**ANEXO IV – FICHA DE GATOS COMUNITARIOS DE LAS COLONIAS
FELINAS AUTORIZADAS GESTIONADAS POR EL MÉTODO C.E.R.**

FICHA DE GATO COMUNITARIO DE COLONIA FELINA AUTORIZADA	
Ubicación de la colonia:	Número de registro de la colonia:
Fotografía/as:	
Reseña	Nombre:
	Sexo:
	Fecha de nacimiento (aproximada):
	Capa:
	Código de identificación (Nº microchip):
	Esterilizado: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Resultado evaluación sanitaria	
Resultado evaluación gato/a adoptable	
Tratamientos veterinarios	Fecha desparasitación:
	Fecha esterilización
	Descripción marca:
	Fecha vacunaciones
	RABIA:
Observaciones	



**ANEXO V – CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS
CONTROLADAS POR EL MÉTODO C.E.R.**

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS CONTROLADAS POR EL MÉTODO C.E.R.		
Número de registro de la colonia:		
Mes:	Año:	
Cuidador responsable de colonia:		

NÚMERO DE ANIMALES TOTALES

	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Nacidos		
Nuevos		
Fallecidos		
Dados en adopción		
Entregados a su propietario/a		
Totales		

NÚMERO ANIMALES ESTERILIZADOS

	Machos ♂	Hembras ♀
Mes anterior		
Mes actual		
Totales		

OBSERVACIONES:



ANEXO VI – MODELOS DE CARNÉS DE COLABORADORES DE COLONIAS FELINAS

1. MODELO DE CARNÉ DE CUIDADOR/A RESPONSABLE DE COLONIA FELINA

<p>CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE COLONIAS FELINAS Ayuntamiento de Palencia</p> <div style="text-align: center;">  <p>COLABORADOR CUIDADOR RESPONSABLE</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS _____</p> <p>DNI _____</p> <p>Nº REGISTRO COLONIA/S _____ UBICACIÓN COLONIA/S _____</p> <p>VALIDEZ _____ UN AÑO DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN: _____</p> </div>	<p>ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, Y DEBERÁ APORTARSE CUANDO SE REQUIERA POR LA POLICIA LOCAL Y OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ACOMPAÑADO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</p> <p>RECONOCE A SU TITULAR COMO COLABORADOR ACREDITADO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA EN LA GESTIÓN, ALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COLONIA/S CONTROLADA/S DE GATOS COMUNITARIOS QUE SE SEÑALA/N EN EL ANVERSO, Y DURANTE EL TIEMPO DE VALIDEZ RECOGIDO EN EL MISMO</p> <p>LA EXPEDICIÓN DE ESTE CARNÉ IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE SU TITULAR DE LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA MEDIANTE EL MÉTODO C.E.R.</p> <p>EN CASO DE EXTRAVÍO, REMITASE A: SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE (AYUNTAMIENTO DE PALENCIA), EDIFICIO AGUSTINAS CANÓNIGAS, CALLE MAYOR PRINCIPAL 7A</p>
--	---

2. MODELO DE CARNÉ DE CUIDADOR/A DE COLONIA FELINA

<p>CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN DE COLONIAS FELINAS Ayuntamiento de Palencia</p> <div style="text-align: center;">  <p>COLABORADOR CUIDADOR</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS _____</p> <p>DNI _____</p> <p>Nº REGISTRO COLONIA/S _____ UBICACIÓN COLONIA/S _____</p> <p>VALIDEZ _____ UN AÑO DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN: _____</p> </div>	<p>ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, Y DEBERÁ APORTARSE CUANDO SE REQUIERA POR LA POLICIA LOCAL Y OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO ACOMPAÑADO DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO</p> <p>RECONOCE A SU TITULAR COMO COLABORADOR ACREDITADO DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA EN LA GESTIÓN, ALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COLONIA/S CONTROLADA/S DE GATOS COMUNITARIOS QUE SE SEÑALA/N EN EL ANVERSO, Y DURANTE EL TIEMPO DE VALIDEZ RECOGIDO EN EL MISMO</p> <p>LA EXPEDICIÓN DE ESTE CARNÉ IMPLICA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE SU TITULAR DE LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS RECOGIDOS EN EL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA MEDIANTE EL MÉTODO C.E.R.</p> <p>EN CASO DE EXTRAVÍO, REMITASE A: SERVICIO DE MEDIOAMBIENTE (AYUNTAMIENTO DE PALENCIA), EDIFICIO AGUSTINAS CANÓNIGAS, CALLE MAYOR PRINCIPAL 7A</p>
---	---

